


Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025- 083172-ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C 01 OCT 2025

Señor Coronel
JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 No 62-70
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 144231

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2025	Hasta	30/09/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-022502-DIPRO de fecha 07/04/2025 el señor Coronel, JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No 144231 al señor Patrullero CRISTIAN RODRIGO TORRIJOS LAVADO Conductor.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 05
 - Informe de supervisión del mes abril o del periodo comprendido entre el 07/04/2025 y el 30/04/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-029104-DIPRO del 02/05/2025.
 - Informe de supervisión del mes mayo o del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-036705-DIPRO del 02/06/2025.
 - Informe de supervisión del mes junio o del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-047608-DIPRO del 05/07/2025.
 - Informe de supervisión del mes julio o del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-057518-DIPRO.
 - Informe de supervisión del mes agosto o del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-077782-DIPRO

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	144231
Objeto del Contrato / instrumento de	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS DE MARCA SUZUKI DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL".

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
agregación de la orden de compra		
Contratista	UT UMG-MOTORRAD-7M	
Representante legal	FREDY CARDENAS MORA	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2025 DIPRO \$ 200.000.000,00 POLFA \$ 60.000.000,00 TOTAL, VIGENCIA \$ 260.000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 260.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	31/10/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/04/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

ABRIL 2025

- se realizó acta de inicio Nro. AE-2025-004567-DIPRO del 07/04/2024.
- Se realizó comunicado oficial Nro. GS-2025-028717-DIPRO solicitando publicar las facturas en la tienda virtual del estado colombiano.
- Para el presente mes se realizaron 32 mantenimientos a las motocicletas de marca SUZUKI así:

SÍGLA	PLACA	KILOMETRAJE
08-0453	JQR21C	59588
08-0557	CIB87C	38880
08-0683	NGR16C	336
08-0782	RRV65D	36945
08-0860	RTP36D	63247
08-0861	RTP37D	3444
08-0864	RTP40D	68300
08-0875	NGQ47C	27111
08-0946	RSO16D	65793
08-0949	RSO13D	77749
08-1114	MZU03E	33229
08-1118	MZU07E	32962
08-1122	MZU11E	46823

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

MZU03E	PE-DIPRO-2025-1015	33841
MZU05E	PE-DIPRO-2025-1101	45759
RTP45D	PE-DIPRO-2025-1009	66671
NGQ88C	PE-DIPRO-2025-993	25561
DXF16F	PE-DIPRO-2025-1038	83904
DXF19F	PE-DIPRO-2025-1065	60420
IKO98F	PE-DIPRO-2025-1000	39535
IKP10F	PE-DIPRO-2025-1098	58022
IKP09F	PE-DIPRO-2025-1069	55903
IKP08F	PE-DIPRO-2025-994	69200
IKP01F	PE-DIPRO-2025-1048	38598
IKO96F	PE-DIPRO-2025-1005	90242
ILA66F	PE-DIPRO-2025-1036	24093
ILA68F	PE-DIPRO-2025-995	48100
ILA70F	PE-DIPRO-2025-991	37630
ILA71F	PE-DIPRO-2025-1012	51542
ILA72F	PE-DIPRO-2025-1010	47056
JXY66F	PE-DIPRO-2025-1053	33700
NNX50F	PE-DIPRO-2025-1095	45280
UZW78E	PE-DIPRO-2025-1142	72200
EZU10F	CO-DIPRO-2025-17	52785
EZT89F	PE-DIPRO-2025-1011	40017
LAC61G	PE-DIPRO-2025-1049	33100
WAP74A	PE-DIPRO-2025-1097	31750

JULIO 2025

- Se realiza factura número UTUM 2764 por un valor de \$ 46.733.977,42
- Para el presente mes se realizaron 30 mantenimientos a las motocicletas de marca SUZUKI así:

SIGLA	PLACA	ORDEN TRABAJO	KILOMETRAJE
08-0449	JQP72C	PE-DIPRO-2025-1246	58579
08-0566	CIC13C	PE-DIPRO-2025-1225	31163
08-0559	CIB92C	PE-DIPRO-2025-1195	30010
08-0684	NGR17C	PE-DIPRO-2025-1276	64671
08-0828	SQD82B	PE-DIPRO-2025-1231	97376
08-0829	SQD69B	PE-DIPRO-2025-1168	39800
08-0854	RTP30D	PE-DIPRO-2025-1259	65474
08-0854	RTP30D	PE-DIPRO-2025-1313	65995
08-0864	RTP40D	PE-DIPRO-2025-1256	72500
08-0953	RSO09D	PE-DIPRO-2025-1224	86010
08-1118	MZU07E	PE-DIPRO-2025-1257	33920
08-1124	MZU13E	PE-DIPRO-2025-1167	43923
08-1125	MZU14E	PE-DIPRO-2025-1244	45650
08-1128	MZU17E	PE-DIPRO-2025-1223	46157
08-1241	RUT06D	PE-DIPRO-2025-1258	113596
08-1330	DXF17F	PE-DIPRO-2025-1196	91500
08-1330	DXF17F	PE-DIPRO-2025-1315	92570
08-1332	DXF20F	PE-DIPRO-2025-1232	53137
08-1333	DXF21F	PE-DIPRO-2025-1179	76998
08-1419	IKP14F	PE-DIPRO-2025-1221	56269
08-1422	IKP11F	PE-DIPRO-2025-1288	39960
08-1427	IKP06F	PE-DIPRO-2025-1247	43309
08-1428	IKP05F	PE-DIPRO-2025-1237	47035
08-1486	IKO95F	PE-DIPRO-2025-1204	118109
08-1555	ILA65F	PE-DIPRO-2025-1299	70489
08-1557	ILA67F	PE-DIPRO-2025-1254	54875
08-1564	JXY67F	PE-DIPRO-2025-1192	35979
08-1773	EZT87F	PE-DIPRO-2025-1186	53259
08-1775	EZT84F	PE-DIPRO-2025-1198	48238
08-1856	QRK78B	PE-DIPRO-2025-1178	52136

AGOSTO 2025

- Se realiza factura número UTUM 2797 por un valor de \$ 15.578.253,39
- Para el presente mes se realizaron 27 mantenimientos a las motocicletas de marca SUZUKI así:

PLACA	SIGLA	No ORDEN DE TRABAJO	K/M
RTP25D	08-0849	PE-DIPRO-2025-1349	94235
DXF20F	08-1332	PE-DIPRO-2025-1370	54195
NVA74E	08-1520	PE-DIPRO-2025-1668	20800
DXF16F	08-1329	PE-DIPRO-2025-1675	85012
RTP32D	08-0856	PE-DIPRO-2025-1362	84252
NGQ22C	08-1209	PE-DIPRO-2025-1383	46150
RTP39D	08-0863	PE-DIPRO-2025-1381	26852

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

08-1127.	MZU16E	36370
08-1271.	CIC76C	91200
08-1329.	DXF16F	83239
08-1330.	DXF17F	87700
08-1331.	DXF19F	57538
08-1419.	IKP14F	52119
08-1421.	IKP12F	51125
08-1422.	IKP11F	36953
08-1423.	IKP10F	53169
08-1424.	IKP08F	54678
08-1425.	IKP08F	67146
08-1429.	IKP04F	48709
08-1431.	IKP02F	56370
08-1432.	IKP01F	37220
08-1486.	IKO95F	111800
08-1520.	NVA74E	16628
08-1561.	ILA71F	50532
08-1563.	JXY66F	31368
08-1564.	JXY67F	31591

MAYO

- Se realiza factura número UTUM 2754 por un valor de \$ 42.272.504,07
- Se realiza acta revista a taller Nro. AE-2025-006883-DIPRO
- Para el presente mes se realizaron 28 mantenimientos a las motocicletas de marca SUZUKI así:

SIGLA	PLACA	MODELO	ORDEN_TRABAJO	KILOMETRAJE
08-0559.	CIB92C	2013	PE-DIPRO-2025-878	28250
08-0681.	NGR14C	2013	PE-DIPRO-2025-936	99313
08-0684.	NGR17C	2013	PE-DIPRO-2025-913	64495
08-0802.	RSO19D	2015	PE-DIPRO-2025-861	63884
08-0849.	RTP25D	2016	PE-DIPRO-2025-939	92400
08-0856.	RTP32D	2016	PE-DIPRO-2025-896	80870
08-0863.	RTP39D	2016	PE-DIPRO-2025-961	24961
08-0971.	DDP21E	2017	PE-DIPRO-2025-923	67996
08-1128.	MZU17E	2018	PE-DIPRO-2025-917	45407
08-1192.	RTP42D	2016	PE-DIPRO-2025-862	80444
08-1192.	RTP42D	2016	PE-DIPRO-2025-931	80445
08-1209.	NGQ22C	2013	PE-DIPRO-2025-942	40930
08-1230.	CIC40C	2012	PE-DIPRO-2025-941	122974
08-1241.	RUT06D	2017	PE-DIPRO-2025-943	110646
08-1243.	NVA73E	2018	PE-DIPRO-2025-910	87890
08-1250.	JQH39C	2010	PE-DIPRO-2025-901	44773
08-1288.	RTP45D	2016	PE-DIPRO-2025-879	65590
08-1333.	DXF21F	2019	PE-DIPRO-2025-891	75373
08-1339.	BKC92F	2020	PE-DIPRO-2025-873	39540
08-1420.	IKP13F	2019	PE-DIPRO-2025-867	54947
08-1423.	IKP10F	2019	PE-DIPRO-2025-893	54651
08-1427.	IKP06F	2019	PE-DIPRO-2025-853	42150
08-1428.	IKP05F	2019	PE-DIPRO-2025-971	45327
08-1429.	IKP04F	2019	PE-DIPRO-2025-972	49740
08-1430.	IKP03F	2019	PE-DIPRO-2025-869	53774
08-1485.	IKO96F	2019	PE-DIPRO-2025-888	89000
08-1486.	IKO95F	2019	PE-DIPRO-2025-974	114800
08-1521.	NVA68E	2018	PE-DIPRO-2025-860	82066

JUNIO 2025

- Se realiza factura número UTUM 2754 por un valor de \$ 48.279.555,18
- Para el presente mes se realizaron 34 mantenimientos a las motocicletas de marca SUZUKI así:

PLACA	ORDEN_TRABAJO	KILOMETRAJE
CIB87C	PE-DIPRO-2025-1066	42290
NGR11C	PE-DIPRO-2025-1073	66951
NGR16C	PE-DIPRO-2025-1148	1602
RRX12D	PE-DIPRO-2025-1016	30557
RTG29D	PE-DIPRO-2025-1090	52219
RTG30D	PE-DIPRO-2025-1084	35581
RTP25D	PE-DIPRO-2025-1069	93152
RTP32D	PE-DIPRO-2025-982	81331
RTP34D	PE-DIPRO-2025-996	90418
UKO92D	PE-DIPRO-2025-1054	66185

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA


POLICÍA NACIONAL

MZU09E	08-1120	PE-DIPRO-2025-1387	51280
MZU15E	08-1126	PE-DIPRO-2025-1385	45749
MZU06E	08-1117	PE-DIPRO-2025-1388	51392
MZU16E	08-1127	PE-DIPRO-2025-1389	37491
IKP15F	08-1418	PE-DIPRO-2025-1392	48630
ILA65F	08-1555	PE-DIPRO-2025-16778	70756
ILA72F	08-1562	PE-DIPRO-2025-1402	49747
RTP27D	08-0851	PE-DIPRO-2025-1403	88845
RTP27D	08-0851	PE-DIPRO-2025-1403	88845
CIB92C	08-0559	PE-DIPRO-2025-1680	31501
IKP02F	08-1431	PE-DIPRO-2025-1425	59930
MZU12E	08-1123	PE-DIPRO-2025-1424	57688
MZU08E	08-1119	PE-DIPRO-2025-1432	57629
CIC40C	08-1230	PE-DIPRO-2025-1431	126084
NVA73E	08-1243	PE-DIPRO-2025-1434	91003
DXF17F	08-1330	PE-DIPRO-2025-1442	94500
NVA68E	08-1521	PE-DIPRO-2025-1701	82067
DXF19F	08-1331	PE-DIPRO-2025-1702	63467
ILA70F	08-1560	PE-DIPRO-2025-1442	38980
ILA69F	08-1559	PE-DIPRO-2025-1703	56252

SEPTIEMBRE 2025

- se realizó acta AE-2025-015531-DIPRO del 31/09/2025
- Para el presente mes se realizaron 49 mantenimientos a las motocicletas de marca SUZUKI así:

SIGLA	PLACA	FECHA MTTD
08-0506.	CHE96C	10/09/2025
08-0509.	CHE95C	5/09/2025
08-0556.	CIC13C	17/09/2025
08-0557.	CIB87C	18/09/2025
08-0559.	CIB92C	17/09/2025
08-0678.	NGR11C	15/09/2025
08-0681.	NGR14C	17/09/2025
08-0683.	NGR16C	11/09/2025
08-0781.	RRV64D	18/09/2025
08-0788.	RRX12D	17/09/2025
08-0802.	RSO19D	9/09/2025
08-0802.	RSO19D	18/09/2025
08-0849.	RTP25D	17/09/2025
08-0861.	RTP37D	16/09/2025
08-0864.	RTP40D	11/09/2025
08-0949.	RSO13D	11/09/2025
08-0972.	UKO92D	15/09/2025
08-0972.	UKO92D	18/09/2025
08-1115.	MZU04E	4/09/2025
08-1117.	MZU06E	11/09/2025
08-1118.	MZU07E	15/09/2025
08-1121.	MZU10E	11/09/2025
08-1238.	NGQ82C	4/09/2025
08-1238.	NGQ82C	18/09/2025
08-1239.	RTP46D	11/09/2025
08-1241.	RUT06D	15/09/2025
08-1243.	NVA73E	8/09/2025
08-1250.	JQH39C	9/09/2025
08-1288.	RTP45D	15/09/2025
08-1329.	DXF16F	17/09/2025
08-1331.	DXF19F	18/09/2025
08-1333.	DXF21F	17/09/2025
08-1339.	BKC92F	5/09/2025
08-1339.	BKC92F	15/09/2025
08-1418.	IKP15F	15/09/2025
08-1421.	IKP12F	15/09/2025
08-1423.	IKP10F	16/09/2025
08-1424.	IKP09F	16/09/2025
08-1426.	IKP07F	9/09/2025
08-1430.	IKP03F	18/09/2025
08-1432.	IKP01F	15/09/2025
08-1485.	IKO96F	15/09/2025


Página 6 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


08-1520.	NVA74E	17/09/2025
08-1521.	NVA68E	18/09/2025
08-1555.	ILA65F	17/09/2025
08-1557.	ILA67F	11/09/2025
08-1559.	ILA69F	18/09/2025
08-1562.	ILA72F	9/09/2025
08-1774.	EZU10F	10/09/2025


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.

Página 7 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.		
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.


Página 8 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2025-028717-DIPRO al taller UT UMG-MOTORRAD-7M. el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las


Página 9 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


		entidades prestadoras de los servicios.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARACTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda 	SI	Para el periodo certificado se realizaron 49 mantenimientos preventivos descritos en la orden de compra de las MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.

Página 10 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> - Disco - Campana - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo - Revisión de llantas 		
Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión - Sistema Eléctrico 	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra para los MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	NO	Para el periodo certificado no se realizaron valoraciones técnicas.
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, no manufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller UT UMG-MOTORRAD-7M.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizaron mantenimientos preventivos en los cuales se utilizó la mano de obra referenciada en la oferta económica de la orden de compra.
Avaluó Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	SI	El avaluó comercial de los MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI los cuales se les realizo el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra por lo tanto no superó el 50% del valor establecido por la entidad.
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo con los valores descritos en la oferta de la orden de compra y las no contempladas.
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	SI	Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones con repuestos y mano de obra que no están estipulados en el acuerdo marco de precios.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron	NO	Para el periodo certificado no se realizó la factura

Página 11 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.			
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).	NO		Para el periodo certificado no se realizó el recibo a satisfacción
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades	SI		Para el periodo certificado el taller UT UMG-MOTORRAD-7M Cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio AE-2025-004567-ARLOF-GRULO del 07/04/2025.
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI		Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, concertados en el acta de inicio AE-2025-004567-ARLOF-GRULO del 07/04/2025.
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI		Teniendo en cuenta lo establecido en el Acta de inicio AE-2025-004567-ARLOF-GRULO del 07/04/2025. se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y 24 horas para mantenimientos preventivos
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI		Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI		Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en el acta de reunión de trabajo acta AE-2025-015531-DIPRO del 31/09/2025.
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que forman los vehículos o motocicletas.	SI		Para el periodo certificado se realizaron servicios que no estén estipulados en el cuadro de los precios de la oferta económica a las motocicletas descritos en la orden de compra de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	NO		Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller MOTO MUNDIAL.

Página 12 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizaron en total (49) mantenimientos preventivos a los cuales el oferente da garantía de 6 meses para los mantenimientos preventivos, en caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses, por lo anterior se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de UT UMG-MOTORRAD-7M .
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como se dejó constancia en la certificación del taller UT UMG-MOTORRAD-7M anexado en el recibo a satisfacción.
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI los cuales tiene garantía de la casa matriz anexado en el recibo a satisfacción.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejó constancia en la certificación del taller UT UMG-MOTORRAD-7M y anexado en el recibo a satisfacción.; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de las motocicletas objeto de los mantenimientos y fue anexado en el recibo a satisfacción.
Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador,	SI	Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra establecida en el tempario.

Página 13 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)		
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos se anexa la disposición final en el recibo a satisfacción de los elementos utilizados.
Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.	NO	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	NO	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de	NO	Para el periodo certificado no se realizó Revisión Técnico-mecánica motocicletas marca Suzuki

Página 14 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La ejecución de la orden de compra se encuentra a cabalidad sin ningún contratiempo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA Nro. 144231

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (176) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Página 15 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

De igual forma, se dará aplicación lo descrito en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementa el "Sistema Facturación Electrónica del SIF Nación". Esta circular indica que, a partir del 1 de enero de 2024, el proceso de emisión y recepción de facturas electrónicas de venta cambiará su modo de operación y pasará de "Proveedor tecnológico" a "Software propio" y la Resolución 000165 del 1o de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 200.000.000,00	100%

Página 16 de 16

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS



Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

Versión: 5

Valor total de las entregas	\$ 181.436.640,70	90,72%
Valor total facturado	\$ 181.436.640,70	90,72%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 181.436.640,70	90,72%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 18.563.359,30	9,28%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el período informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del período que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$42.272.504,07	01/06/2025	\$42.272.504,07	UTUM2754	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
002	\$46.733.977,42	24/07/2025	\$46.733.977,42	UTUM 2764	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
003	\$ 42.166.499,04	02/09/2025	\$ 42.166.499,04	UTUM2778 UTUM2780	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
004	\$34.685.406,57	17/09/2025	\$34.685.406,57	UTUM-2794	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
005	\$ 15.578.253,60	18/09/2025	\$ 15.578.253,60	UTUM-2797	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

La orden de compra se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma

Patrullero CRISTIAN RODRIGO TORRIJOS LAVADO

Conductor

Supervisor Orden de compra. No. 144231

Correo electrónico: cristian.torrijos6459@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3142823577



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Bogotá D.C., 31 de septiembre de 2025		
Hora de inicio:	09:30 horas	Hora de final:	10:30 horas
Lugar:	UT UMG-MOTORRAD-7M		
ACTA No. 015531 ARLOF - GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO REVISTA A TALLER, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 144230 Y 144231 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MARCA HONDA DIPRO - POLFA", "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DIPRO - POLFA". CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.			

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Asistentes.
2. Lectura acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar: QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO REVISTA A TALLER, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 144230 Y 144231 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MARCA HONDA DIPRO - POLFA", "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DIPRO - POLFA". CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.
5. Compromisos

DESARROLLO

Verificación de Asistentes.

En las instalaciones del contratista taller UT UMG-MOTORRAD-7M, se reunieron El señor Patrullero Cristian Torrijos supervisor de las órdenes de compra No.144230 144231 y el señor DIEGO BLANCO en representación de del taller UT UMG-MOTORRAD-7M, o a quien delegue sus funciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las Órdenes de Compra No. 144230 144231 del 31/03/2025.

1. Lectura del acta anterior: No aplica.
2. Verificación de los compromisos:

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la Órdenes de Compra 144230 144231 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MARCA HONDA DIPRO - POLFA", "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DIPRO - POLFA".

Temas a tratar:

Objetivo General: Realizar seguimiento de la especificación técnica a la Orden de Compra No. 144230 y 144231 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – DIPRO

Objetivo específico:

LISTA DE CHEQUEO

(VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)

DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
REPUESTOS		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	

SERVICIOS		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
MANTENIMIENTO		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
SEGUIMIENTO		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
MANEJO DEL VEHÍCULO		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
TRANSPARENCIA DE ENTIDADES		
Se le recuerda al contratista que solo se deben ingresar a mantenimiento vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, tanto civiles como uniformadas. Se prohíben todo tipo de favores personales a funcionarios de la policía con el fin de tener beneficios propios.	X	
MANEJO DEL VEHÍCULO		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO		
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.	X	
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS		
Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.	X	
Reparación parcial o general de motor.	X	
Reparación o cambio de caja de velocidades.		
Reparación o cambio de caja de dirección.		
Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).		
Reparación o cambio de suspensión		
Reparación o cambio de sistema de refrigeración.		
Reparación o cambio de kit de embrague.		
Reparación de frenos.		
Reparación sistema eléctrico y electrónico		
Servicio de latonería y pintura		
MANO DE OBRA		
El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.	X	
El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.	X	
FACTURACIÓN		
El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.	X	
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente. La documentación solicitada al taller tiene que ser de fecha vigente		

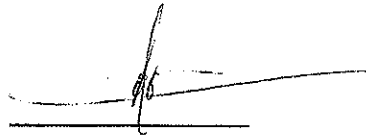
01553.4

ACTA No. ARLOF – GRULO – 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO REVISTA A TALLER, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 144230 Y 144231 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MARCA HONDA DIPRO - POLFA”, “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DIPRO - POLFA”. CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.

3. COMPROMISOS:

Se están desarrollando los trabajos de mantenimiento de acuerdo a lo contemplado en la Orden de Compra.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad ocurrida	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente



Patrullero **CRISTIAN RODRIGO TORRIJOS LAVADO**
Supervisor órdenes de compra No.144230- 144231 - DIPRO

Elaborado por PT. CRISTIAN TORRIJOS
Fecha de elaboración: 30/09/2025
Ubicación: C:\Users\Documentos\Información 2025\Actas

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.
Teléfonos 315 9118 – 315 9469
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIO ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO

Fecha:	Bogotá D.C, 31 de septiembre de 2025		
Hora de inicio:	09:30 horas	Hora de finalización:	10:30 horas
Lugar:	Taller UT UMG-MOTORRAD-7M		

ACTA No. **015531** ARLOF - GRULO - 2.25
QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO REVISTA A TALLER, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 144230 Y 144231 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MARCA HONDA DIPRO - POLFA", "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DIPRO - POLFA." CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CIVIL	ESTEBAN GARCIA PAZ	UT UMG- MOTORRAD-7M	Esteban.garcia@dased.co	1.030.680.444	3102195357	

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.
Teléfonos 315 9118 -- 315 9469
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD -7M**


CERTIFICA:

Que la **UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7 M** identificada con **NIT: 901.443.198-9**, no se cuenta con personal directo adscrito , si no que el mismo está vinculado por medio de los integrantes de la Unión Temporal, Unión Motor Group SAS - Motorrad- Comercializadora Internacional Holding Colombia SAS en consecuencia certifico que la UT UMG-Motorrad-7M se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007, se presentan planillas de aportes al sistema general de seguridad social de la Unión Motor Group SAS, Grupo Motorrad SAS y Comercializadora Internacional Holding Colombia SAS, al igual que la certificación emitida por estas compañías al respecto.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día 18 del mes de septiembre de (2025). Con destino a quien corresponda.

Cordialmente.



FREDY CARDENAS MORA

CC. No. 79.500.661 de Bogotá
Representante Legal

UT UMG-MOTORRAD-M7

NIT. No. 901.443.198.-9

Ciudad: Bogotá

UT UMG-MOTORRAD-M7

Carrera 29 No. 69-63.

Teléfono 7495598

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
UNION MOTOR GROUP SAS**

CERTIFICA:

Que la empresa **UNION MOTOR GROUP S.A.S NIT: 900.500.816-3**, realiza el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, empresa legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo cual certifico que se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día 18 del mes de septiembre de (2025).

Con destino a quien corresponda.



FREDY CARDENAS MORA
CC. No. 79.500.661 de Bogotá
Representante Legal
UNION MOTOR GROUP SAS
Nit. No. 900500816-3

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APOORTE Y
CREDITO IMPACTO COLOMBIA**

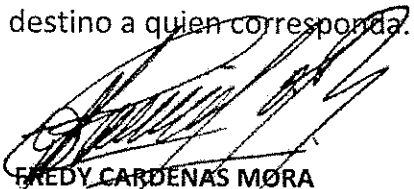
CERTIFICA:

Que la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APOORTE Y CREDITO IMPACTO COLOMBIA** con NIT: **830012898-1**, como UNICO ACCIONISTA de la Empresa UNION MOTOR GROUP SAS, realiza el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, empresa legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo cual certifico que se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día (18) del mes de septiembre de (2025).
Con

destino a quien corresponda.



FREDY CARDENAS MORA
CC. No. 79.500.661 de Bogotá
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO MONTESACRO
Nit. No. 830012898-1.



Medellín, 18 de septiembre de 2025

El suscrito Revisor Fiscal de la empresa **GRUPO MOTORRAD SAS NIT 900.910.573**, en cumplimiento de lo preceptuado por la ley 789 en su artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales.

CERTIFICA

Qué **GRUPO MOTORRAD SAS**. cumple a cabalidad y en forma oportuna sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y cumple con el contrato de aprendizaje.

La liquidación y pago de los aportes de los empleados de GRUPO MOTORRAD SAS. a los mencionados sistemas es un procedimiento normal y periódico en que se aplican las bases y porcentajes contemplados en la legislación laboral y fiscal colombiana. Sobre este procedimiento se ejercen controles y revisiones pertinentes.

Durante el lapso de tiempo a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 de reforma laboral y artículo 389 de la ley 906 de 2004, GRUPO MOTORRAD SAS cumplió con todos los compromisos por aportes parafiscales, se encuentra, por lo tanto, habilitada para la presenta de propuesta y celebración de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público.

Por lo anterior damos constancia que a la fecha y durante los seis meses anteriores nos encontramos a paz y salvo.

PAOLA ANDREA
ICO CC N°.
1114209124
Tarjeta Profesional N°. 166738-T



Cra 43A #30-74local 1



312-6866279



mundomotorrad@gmail.com

MOTORRAD



Cra 43A #30-74local 1



312-6866279



mundomotorrad@gmail.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

166738-T

PAOLA ANDREA
ICO CABRERA
C.C. 1114209124
RESOLUCION INSCRIPCION 132 FECHA 10/05/2012
UNIVERSIDAD DEL VALLE



PRESIDENTE

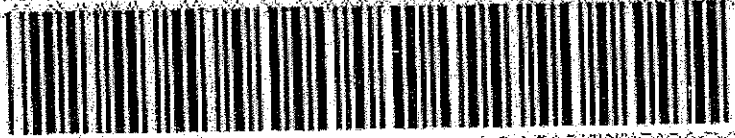
DANIEL SARMIENTO PAVAS 178240

Paola Andrea Ico C

FIRMA DEL TITULAR

93983

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



icoformat 3593 032012
W W W

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Cra 43A #30-74local 1



312-6866279



mundomotorrad@gmail.com



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

B A 4 0 2 B A 6 0 5 1 F D 1 7 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA ANDREA ICO CABRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1114209124 de LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 168735-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrós Pulido
SANDRA MILENA BARRÓS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 982 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Cra 43A #30-74local 1



312-6866279



mundomotorrad@gmail.com

LE DEL APORTANTE

Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Sueldo Cotizable	Novedades												Pensiones			Salud		Riesgos			Cajas				Parafiscales				Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING
COLOMBIA SAS**

CERTIFICA:

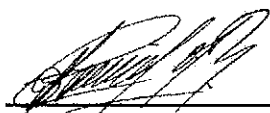
Que la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA SAS**, identificada con **NIT: 901093340-6**, no cuenta con personal directo adscrito, si no que el mismo está vinculado a través de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APOORTE Y CREDITO IMPACTO COLOMBIA** NIT: 830012898-1; en consecuencia certifico que la empresa realiza el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, empresa legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo cual certifico que se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día (18) del mes de septiembre de 2025.

Con destino a quien corresponda.

Cordialmente,



FREDY CARDENAS MORA

C.C. 79.500.661

Correo de notificaciones: facturacion@umq.com.co

Dirección: Carrera 29 # 66-63

Bogotá D.C.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APORTE Y
CREDITO IMPACTO COLOMBIA**

CERTIFICA:

Que la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APORTE Y CREDITO IMPACTO COLOMBIA** con NIT: 830012898-1, realiza el pago de

sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, empresa legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo cual certifico que se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día (18) del mes de septiembre de

(2025). Con destino a quien corresponda.



FREDY CARDENAS MORA
CC. No. 79.500.661 de Bogotá
Representante Legal
COOPERATIVA
Nit. No. 830012898-1.

Dirección: Carrera 29 #66-63 Sede Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO APORTES Y CREDITO IMPACTO COLOMBIA		B - MENOS DE 200 COLTIZANTES		PRINCIPAL		carerra 29 # 66- 63		BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		2832286		SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Fecha		Pago		Banco		Valor	
Periodo	Salud	9490395139		2025/08/26		2025/08/19		CONFAR COOPERATIVA FINANCIERA		57.423,900	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES															
EMPLEADO															
No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES												Total Aportes
			PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS			
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Límite	Pago	Clase	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	Nombre	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Límite	Pago	Clase	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	SI	
SUCURSAL: HOLDING COLOMBIA (21 Afiliados)															
Centro de Trabajo: HOLDING OPERARIOS (12 Afiliados)															
Ciudad: BOGOTÁ Depto. BOGOTÁ D.E. (12 Afiliados)															
1	CC	1214253	ALFONSO MENDEZ OCTAVIO												
				25-14	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5006	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	4.350%	
2	CC	7449528	COMER TORRES CAMILO												
				25-14	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5017	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	4.350%	
3	CC	100350103	LUIS PABLO LUIS GILBERTO												
				2030	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5005	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	4.350%	
4	CC	1146130	JIMENEZ FERNANDEZ EMBERTO												
				2030	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5002	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	4.350%	
5	CC	1143689	LOPEZ BURGOS ARNULFO												
				2030	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5037	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	4.350%	
6	CC	1125147	MEDINA MELO ERNESTO												
				0	30	\$0	\$0	EP5002	30	\$0	COF24	30	\$0		
7	CC	104786137	PEREZ CASTRILLO LUIS GABRIEL												
				2030	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5017	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	4.350%	
8	CC	106921015	PEREZ CASTRO MILNER TOHNY												
				2030	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5037	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	4.350%	
9	CC	106759393	RUA DOMINGUEZ HENRY ENRIQUE												
				2030	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5002	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	4.350%	
10	CC	103240040	SALVA ESLAVA JUAN CARLOS												
				2030	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5017	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	4.350%	
11	CC	7309735	TORRES BARRILLA LUIS ENRIQUE												
				25-14	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5005	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	4.350%	
12	CC	3322285	VARGAS PLAZAS ALONSO												
				25-14	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5037	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	4.350%	
Centro de Trabajo: SERVICIOS HOLDING COLOMBIA (9 Afiliados)															
Ciudad: BOGOTÁ Depto. BOGOTÁ D.E. (9 Afiliados)															
13	CC	80812076	BLANCO ANGEL DIEGO FERNANDO												
				2030	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5005	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	0.922%	
14	CC	102532582	BLANCO SANCHEZ SEBASTIAN												
				2030	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5005	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	0.922%	
15	CC	79249785	LOPEZ GUERRERO LUIS EDUARDO												
				25-14	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5017	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	0.922%	
16	CC	80463791	LOPEZ RAMIREZ NILSON												
				2030	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5002	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	0.922%	
17	CC	79777521	MARTINEZ CUEVAS ENRIQUE												
				2030	1	\$47,450	\$7,400	EP5002	1	\$47,450	COF24	1	\$47,450	0.922%	
18	CC	52500187	MATEUS ESCAMELLA MARIA LUZ												
				2030	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5037	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	0.922%	
19	CC	103981412	MORA CAMACHO MANUEL FERNANDO												
				2030	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5005	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	0.922%	
20	CC	106972976	OLACHE DIAZ ISMAEL												
				25-14	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5005	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	0.922%	
21	CC	80484419	RODRIGUEZ TITHA ANGEL MORAN												
				2030	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5005	30	\$1,423,500	COF24	30	\$1,423,500	0.922%	
Total Afiliados(21)							\$27,093,950		\$4,335,800		\$28,517,450		\$28,517,450		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO APORTE Y CREDITO IMPACTO COLOMBIA		3 - MENOS DE 200 COTIZANTES		PRINCIPAL		carrera 29 # 66- 63		BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		2832286		SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Dias Mora		Valor			
Período	Salud	1712446588		E		2025/08/26		2025/08/19		0		0			
Período	Pensión	9490395139						Banco		CONFAR COOPERATIVA FINANCIERA				57,423,900	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/HORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				20	\$4,335,800	\$0	\$0	\$4,335,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	\$1,366,800	\$0	\$0	\$1,366,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	\$2,505,800	\$0	\$0	\$2,505,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$463,200	\$0	\$0	\$463,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				21	\$804,300	\$0	\$0	\$804,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	21	\$804,300	\$0	\$0	\$804,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				21	\$1,141,900	\$0	\$0	\$1,141,900
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	21	\$1,141,900	\$0	\$0	\$1,141,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				21	\$1,141,900	\$0	\$0	\$1,141,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	\$228,000	\$0	\$0	\$228,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$228,000	\$0	\$0	\$228,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$286,900	\$0	\$0	\$286,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	\$399,000	\$0	\$0	\$399,000
TOTAL				21	\$7,423,900	\$0	\$0	\$7,423,900

